



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **121**



"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

USHUAIA 08 ABR 2011

VISTO: El Decreto Provincial N° 836/11 de fecha 31/03/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ratificó el Acta Acuerdo suscripta entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores del Estado de fecha 21/03/2011, a través de la cual se estableció un aumento salarial para el Escalafón Seco de un OCHO por ciento (8%) para el mes de Marzo de 2011, y de un CUATRO por ciento (4%) para el mes de Abril de 2011, conforme lo indicado en sus Anexos I y II, tomando como base de cálculo la masa salarial del Escalafón Seco al mes de Diciembre de 2010, y llegando de este modo a un aumento del 22% de dicha masa en el ejercicio del presente año.

Que asimismo se estableció un incremento del CIENTO VIENTE por ciento (120%) en el valor de las asignaciones familiares ordinarias, a partir del mes de Marzo de 2011, según los montos previstos en Anexo III.

Que por su parte, el artículo 6 del citado plexo normativo invita a adherir a los entes autárquicos y descentralizados.

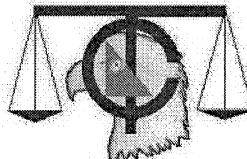
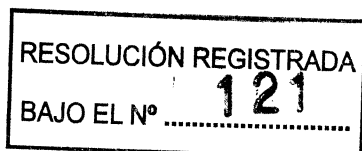
Que este Tribunal de Cuentas, mediante Resolución Plenaria N° 09/11 de fecha 01/02/2011, dispuso establecer un aumento salarial del diez (10%) sobre el sueldo básico vigente al 31/12/2010 -Resolución Plenaria N° 299/10-, para todos los niveles de la escala salarial, a partir del 1° de enero del presente año, con excepción de los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que atento lo expuesto, y en función de la necesidad de compensar la pérdida del poder adquisitivo de los haberes del personal de éste organismo, se considera factible autorizar, en el ámbito del Tribunal de Cuentas, un incremento general sobre el sueldo básico vigente al 31/12/2010, del OCHO por ciento (8%) -retroactivo al 1° de Marzo de 2011-, y de un CUATRO por ciento (4%) -a partir del mes de Abril de 2011-, lo que totaliza un incremento del 22% para el presente ejercicio, ello con excepción de los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que en consecuencia, procede establecer las nuevas grillas salariales y las fechas en que las mismas entrarán en vigencia, respetando el tope estatuido en la Ley Provincial N° 805, el congelamiento establecido mediante Resolución



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Plenaria N° 11/2010 y su similar N° 215/2010 si correspondiere, como así también lo dispuesto en forma particular para los Miembros del Tribunal mediante Resolución Plenaria N° 273/2010.

Que la Dirección de Administración ha efectuado el análisis correspondiente a la incidencia presupuestaria del gasto, resultando posible acordar el aumento salarial citado, con la limitación establecida en el párrafo precedente.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente modificar el escalafón vigente para el personal del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Plenaria N° 09/11, ello a través de la sustitución de su Anexo I.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc b, 27 cc y ss de la Ley Provincial N° 50, por mayoría absoluta de sus Miembros en razón de los motivos expuestos en la Resolución Plenaria N° 373/2010.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 09/11 de acuerdo al detalle obrante en Anexos I y II de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer para todos los niveles de la escala salarial, un incremento general a aplicar sobre el sueldo básico vigente al 31/12/2010, del OCHO por ciento (8%) -retroactivo al 1º de Marzo de 2011- y de un CUATRO por ciento (4%) -a partir del mes de Abril de 2011-, con excepción de los Miembros del Cuerpo Plenario, respetando el tope estatuido en la Ley Provincial N° 805, el congelamiento establecido mediante la Resolución Plenaria N° 11/2010 y su similar N° 215/2010 si correspondiere, como así también lo dispuesto para los Miembros del Tribunal mediante Resolución Plenaria N° 273/2010.

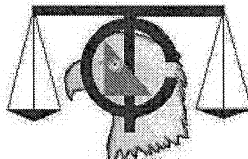
ARTÍCULO 3º.- Adherir al Anexo III del Decreto Provincial N° 836/11 -asignaciones familiares-, a partir del mes de Marzo de 2011.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente, a efectos que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación y ajustes que por planilla complementaria correspondan.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **121**



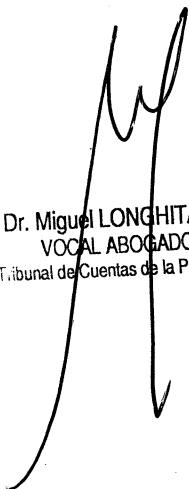
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

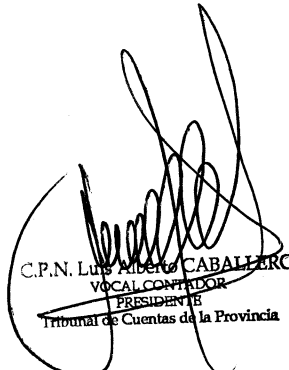
"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

ARTÍCULO 5º.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTICULO 6º .-Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

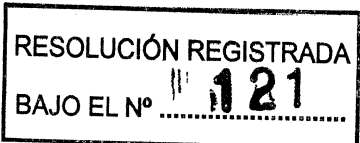
RESOLUCION PLENARIA N° 121 /2011.-


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO II DE LA RESOLUCION PLENARIA Nº 121 /2011

Escala Salaría vigente a partir del 01/04/2011

PERSONAL PERMANENTE

Miembros S/Resolución Plenaria Nº 273/10

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	20771,50	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal. Tope 20 años	
Prosecretarios	17652,89	ver (*)		
Cuerpo de Auditores; Abogados, Profesionales de Distintas disciplinas, Dirección y Subdirección de Administración				
A	14369,88	ver (*)		ver (**)
A0	13816,15	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A1	13539,27	ver (*)		ver (**)
A2	12644,78	ver (*)		ver (**)
A3	11750,28	ver (*)		ver (**)
Revisores de Cuentas, Sumariantes, Secretaría Privada, Despacho, Administrativos, Personal y Haberes, Contaduría Tesorería y Área Informática y comunicaciones				
B	11026,16	ver (*)		ver (**)
B1	9918,69	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B2	9005,02	ver (*)		ver (**)
B3	8257,48	ver (*)		ver (**)
B4	7952,92	ver (*)		ver (**)
B5	7627,07	ver (*)		ver (**)
B6	7122,31	ver (*)		ver (**)
Cadete				
C	6794,34	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
Maestranza				
D	7094,63		2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	6928,51			ver (**)

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **121**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

PERSONAL DE GABINETE

Asesor Letrado, Fiscal Acusador, Abogado Relator

E 15200,48 ver (*)

2% s/básico por año en la
Administración. Pública, Nacional,
Provincial o Municipal.

Secretaría Privada del Plenario y Secretarías Privadas de Miembros

F1 9641,82 ver (*)

Función Jefe equipo 793,82

REFERENCIAS

Título	(*) Universitario	Representa el 25% del Sueldo Básico
	Terciario	Representa el 20% del Sueldo Básico
	Secundario	Representa el 17,5% del Sueldo Básico
	Ciclo Básico	Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia en la Categoría	(**) 3 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	5 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	10 año: 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA Nº 121 /2011

Escala Salarial vigente a partir del 01/03/2011

PERSONAL PERMANENTE

Miembros S/Resolución Plenaria Nº 273/10

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	20090,47	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal. Tope 20 años	
Prosecretarios	17074,10	ver (*)		

Cuerpo de Auditores; Abogados, Profesionales de Distintas disciplinas, Dirección y Subdirección de Administración

A	13898,74	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	13363,16	ver (*)		ver (**)
A1	13095,36	ver (*)		ver (**)
A2	12230,19	ver (*)		ver (**)
A3	11365,03	ver (*)		ver (**)

Revisores de Cuentas, Sumariantes, Secretaría Privada, Despacho, Administrativos, Personal y Haberes, Contaduría Tesorería y Area Informática y comunicaciones

B	10664,65	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	9593,48	ver (*)		ver (**)
B2	8709,77	ver (*)		ver (**)
B3	7986,75	ver (*)		ver (**)
B4	7692,17	ver (*)		ver (**)
B5	7377,01	ver (*)		ver (**)
B6	6888,79	ver (*)		ver (**)

Cadete

C	6571,57	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
---	---------	---------	--	----------

Maestranza

D	6862,02		2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	6701,35			ver (**)

Dr. Miguel LONGHITANO
VOGAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOGAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PERSONAL DE GABINETE

Asesor Letrado, Fiscal Acusador, Abogado Relator

E 14702,10 ver (*)

2% s/básico por año en la
Administración. Pública, Nacional,
Provincial o Municipal.

Secretaría Privada del Plenario y Secretarías Privadas de Miembros

F1 9325,69 ver (*)

Función Jefe equipo 767,79

REFERENCIAS

Título	(*) Universitario	Representa el 25% del Sueldo Básico
	Terciario	Representa el 20% del Sueldo Básico
	Secundario	Representa el 17,5% del Sueldo Básico
	Ciclo Básico	Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia en la Categoría	(**) 3 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	5 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	10 año: 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia